

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)  
Tel.Fax N° 03873 - 421182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

TARTAGAL, 08 de febrero de 2.019.-

RESOLUCION N° 022-SRT-2.019.

EXPTES. N° 20.402/17; 20.426/17;  
20.485/17 y 23.083/16.

VISTO:

La Resolución 091-SRT-18, de fecha 11 de abril de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se aprueban y autorizan los gastos, por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 409.715,90), ocasionados por la compra de insumos, equipos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2.017.

Que los mencionados gastos fueron imputados a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.005/17 del Expte. N° 20.402/17 por la suma de Pesos: Trescientos setenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$ 378,82); a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.127/17 del Expte. N° 20.426/17 por la suma de Pesos: Ciento noventa y tres mil ochocientos (\$ 193.800,00) y a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.157/17 del Expte. N° 20.485/17 por la suma de Pesos: Ciento noventa y tres mil ochocientos (\$ 193.800,00) del presupuesto del Comedor Universitario para el Ejercicio 2.017 y a la Cuenta para Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal por la suma de Pesos: Veintiún mil setecientos treinta y siete con ocho centavos (\$ 21.737,09).

Que en el Artículo 2° de la Resolución 091-SRT-18, se solicita el reintegro a la cuenta Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal por la suma de Pesos: Veintiún mil setecientos treinta y siete con ocho centavos (\$ 21.737,09).

Que es necesario cambiar la imputación del gasto y dejar sin efecto el pedido de reintegro solicitado oportunamente.

Que corresponde emitir resolución modificatoria.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución 091-SRT-18ª, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos quince con treinta y siete centavos (\$ 348.415,37); 2.2.2 Indumentaria Textil y Confecciones: Pesos: Doscientos cuarenta y siete (\$ 247,00); 2.3.4 Productos de Papel y Cartón: Pesos: Cuatro mil ciento ochenta y uno con ochenta centavos (\$ 4.181,80); 2.5.4 Insecticidas y Fumigantes: Pesos: Dos mil seiscientos ochenta y tres con cincuenta centavos (\$ 2.683,50); 2.5.8 Productos de Material Plástico: Pesos: Tres mil setecientos setenta y tres (\$ 3.773,00); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: Ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$ 8.849,53); 2.9.2 Artículos de Librería: Pesos: Cuarenta y cinco (\$ 45,00); 2.9.3 Electricidad y Telefonía: Pesos: Sesenta y seis (\$ 66,00); 2.9.4 Utensilios de Cocina y Comedor: Pesos: Un mil cuatrocientos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)  
Tel.Fax N° 03873 - 421182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

RESOLUCION N° 022-SRT-2.019.

EXPTES. N° 20.402/17; 20.426/17;  
20.485/17 y 23.083/16.

///...

veinticuatro con setenta centavos (\$ 1.424,70) 3.3.5 Limpieza, Fumigación y Aseo: Pesos: Ochocientos (\$ 800,00) y 4.3.7 Equipos: Pesos: Treinta y nueve mil doscientos treinta (\$ 39.230,00), a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.005/17 del Expte. N° 20.402/17 por la suma de Pesos: Trescientos setenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$ 378,82); a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.127/17 del Expte. N° 20.426/17 por la suma de Pesos: Ciento noventa y tres mil ochocientos (\$ 193.800,00) y a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.157/17 del Expte. N° 20.485/17 por la suma de Pesos: Ciento noventa y tres mil ochocientos (\$ 193.800,00) del presupuesto del Comedor Universitario para el Ejercicio 2.017 y a los: Adelanto N° 17719 por la suma de Pesos: Un mil setecientos cuarenta y uno con setenta y tres centavos (\$ 1.741,73); Adelanto N° 18031 por la suma de Pesos: Quince mil quinientos diecinueve con ochenta y nueve centavos (\$ 15.519,89); Adelanto N° 18197 por la suma de Pesos: Tres mil trescientos cuarenta y cuatro con diez centavos (\$ 3.344,10) y Adelanto N° 18224 por la suma de Pesos: Un mil ciento treinta y uno con treinta y seis centavos (\$ 1.131,36) del Expediente N° 23.083/16 correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal para el Ejercicio 2.017.

ARTICULO 2º.- DEJAR sin efecto el Artículo mediante el cual se solicita a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se proceda al reintegro de la suma de Pesos: Veintiún mil setecientos treinta y siete con ocho centavos (\$ 21.737,08), a Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi

  
Ing. Estela Gómez  
Secretaria  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Martha Barboza  
Vicedirectora  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.